

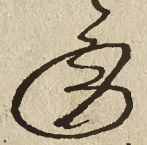
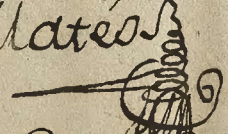


**SELLO QVARTO, QVARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS SIETE.**

Reconocidas las pretensiones de D.ⁿ Roque Vicente Vecino de esta ciudad, y de Juan Gonzales tambien Vecino de ella, en calidad de Apoderado que dice ser de D.ⁿ Luis Zanadona que lo es dela de Murcia, Reducidas ambas en sustancia del que se le conceda del proximo facultad p.^a buscar alguna porcion de agua q.^e subterranéamente puede fluir por bajo las arenas dela Rambla Alta, y al segundo la gracia de vna porcion de agua viva que supone descubierta en dha. Rambla con q.^e fin de abroberarla vna y otra, en unas haciendas q.^e posehen: Examinado el terreno se encuentra no aparece en dha. Rambla agua alguna, y solo si algunas apariencias de Abexla en lo profundo de ella: para q.^e V.S. p.^{ceda} con el debido conocim.^{to} de causa, y nosotros podamos informarle con la integridad, y claridad q.^e exige el asunto podra, si fue redevagrado de V.S. concederle permiso del D.ⁿ Roque Vicente p.^a q.^e sin incurrir en pena alguna pueda hacer las escabaciones, q.^e estime conducentes en la expresada Rambla dixida así, se encuentra, ó no agua en ella, con la interbencion de los comarxos de V.S. ó de la persona q.^e tenga abien, y caso q.^e se encuentre se Reconocera la porcion que salga, y el sitio en donde se manezca p.^a evacuar el informe con la instruccion correspondiente; y en tanto q.^e se le oga entender del Juan Gonzales formalice la p.^{re}tension en su principal presentando los poderes conuenientes al intento, y si lo verifica, se vnan del expediente p.^a los efectos q.^e conuengam, y sobre todo V.S. Resoluerá lo que tenga por mejor conueniente. Lozca 29. de Julio de 1807.

Bartolomé
Mateos

Anon Texera



D. Miguel Perez Diaz Escriuano del Rey nuestro

